



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de octubre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5.556/2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Artículo 3°; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO: Memorandum N° 1.613/2022, con fecha 21 de septiembre de 2022, del Director de Servicios Traspasados a la Unidad de Asesoría Jurídica, para solicitar visto bueno para la contratación a honorario de **RICARDO ANDRÉS DÁVILA MÉRIDA**, quien se desempeñará como **Administrativo de Apoyo Jurídico**, en el Departamento de Educación de la Municipalidad de Alto Hospicio;

DECRETO:

1. Apruébese, Regularícese y Ratifíquese Contrato de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y el trabajador que se señalan a continuación, con las condiciones que se señalan a continuación:

a) **NOMBRE** : **RICARDO ANDRÉS DÁVILA MÉRIDA.**
FECHA DE NACIMIENTO : **13 de agosto de 1997.**
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : **26 de septiembre de 2022.**
TIPO DE FUNCIONES : **Administrativo de Apoyo Jurídico.**
CALIDAD JURÍDICA : **Honorario.**
PERÍODO DE VIGENCIA : **Desde el 26 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.**
VALOR HORA BRUTA : **740,741 (setecientos cuarenta mil setecientos cuarenta y un peso) menos el 12,25%.**
LUGAR DE FUNCIONES : **Departamento de Educación.**

2. Otorgase al prestador los siguientes beneficios:

III. Pago de hora adicionales

IV. 3 días de permisos administrativos

3. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

4. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

5. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

6. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la Cuenta N° **215.21.03.999.999.003, "Otras Remuneraciones subvención Regular"**.

...continuación Decreto Alcaldicio N° 5.556/2022...

7. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

4
3
DVB/ASCH/GBB/rdm
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal
Encargado Personal